

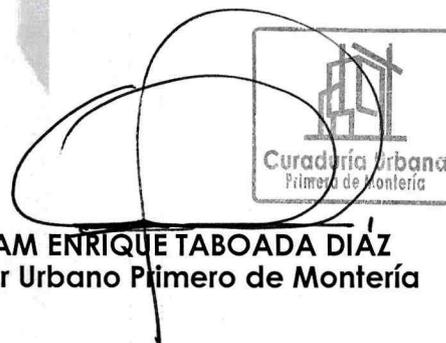
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 324-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación dotacional en salud en cinco (5) pisos, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas c 35 7 07 y otros barrio montería moderno de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0047, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **JULIO GREGORIO VILLA PALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.132.335, actuando en calidad de apoderado de **DANIEL EDUARDO RAMOS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.952.607, actuando en nombre propio y en representación legal de la sociedad **SOMEDIC INTEGRAL S.A.S.** Con Nit. 901021296-1, **YOELIS PAOLA ARGUMEDO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.856.185, en representación legal de la sociedad **IPS RIO SINU S.A.S.** Con Nit. 901083462-3 y **JAIRO IVAN DIAZ ECHANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.202.901, en representación legal de la sociedad **RENACER INVERSIONES CARIBE S.A.S.** Con Nit. 900.050.143-3.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **JULIO GREGORIO VILLA PALENCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **JULIO GREGORIO VILLA PALENCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería